



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES DE ARAGÓN.

1. ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES EN ARAGÓN

El Anteproyecto de Ley constituye una iniciativa innovadora en el ámbito educativo ya que recoge los mecanismos para reforzar la participación reconociendo el papel de la comunidad educadora como un elemento importante de progreso y calidad. En este anteproyecto, que mira al futuro de una sociedad globalizada y digitalizada, la comunidad educativa se posiciona con la equidad incorporando como valores para el avance social, además de la colaboración y la cooperación, la participación activa y democrática.

Este anteproyecto de ley concierne a una amplia comunidad integrada por alumnado de los diferentes niveles de enseñanzas (de régimen general y de régimen especial), profesorado, familias y personal no docente de los centros educativos.

1.1 ¿QUÉ AVANCES SUPONE EL ANTEPROYECTO DE LEY?

El texto tiene como objetivo la implantación de una cultura de participación presente en todos los procesos y en todos los órganos o estructuras de la comunidad educativa, abriendo ámbitos de participación para todos sus miembros. De este modo, las comunidades educativas parten de una evaluación de su propio nivel de participación e incorporan las mejoras que permitan alcanzar el máximo nivel de participación de todos sus miembros y las alianzas con el entorno.

Uno de los planteamientos del grupo de EIS era conocer los avances que supone el texto normativo y que fueron identificados por los promotores de la iniciativa.

- La norma pone a disposición de las comunidades educativas herramientas que facilitan la flexibilización en la organización de los centros educativos a través de la creación y reconocimiento de estructuras no formales. También incorpora avances en las estructuras de participación, no pretende implantar nuevas estructuras más allá de las que ya están reguladas o se han mostrado eficaces en los centros educativos que las han desarrollado, sino que impulsa su generalización. Así mismo, da carta de naturaleza a la participación del alumnado en su proceso de aprendizaje, lo coloca como objetivo principal de la participación. En relación con las familias, abre los ámbitos de participación e impulsa la gestión del liderazgo distribuido incorporando la formación de las familias como parte de la comunidad educativa e instándoles a ser modelo de participación para el alumnado.
- La Ley reconoce que las iniciativas de las comunidades educativas suponen un camino adecuado para alcanzar los objetivos de la educación y pretende facilitar su desarrollo, capacitando a todos los miembros de la comunidad educativa para asumir iniciativas consensuadas y responsabilidades en relación con la gestión, la organización y en particular con el proceso de aprendizaje del alumnado. Por ello, la responsabilidad de



los equipos directivos se centra más en el impulso y la facilitación que en la propia gestión de la participación. Una de las propuestas es incorporar la inteligencia colectiva de la comunidad educadora y formar a la comunidad educativa facilitando la acción y la responsabilidad última del equipo directivo.

- La ley propone la creación de estructuras y el desarrollo de procesos encaminados a facilitar la labor del profesorado a través de la incorporación de otros docentes (codocencia) o miembros de otros sectores. Propone a los docentes que miren al grupo-clase como estructura de participación y actúen a través de metodologías activas, implicando a las familias y a sus representantes, a los representantes del alumnado y a otros docentes compartiendo los mismos proyectos. Además, integra al personal no docente como actor en el objetivo común ya que forma parte de la comunidad educativa.
- En el texto, se acuña el término comunidad educadora dando un impulso definitivo a la relación de las comunidades educativas con su entorno, invitándolas a formar parte de la comunidad y trabajando con esta como recurso pedagógico.

2. EVIDENCIA CIENTIFICA

Las prácticas de la escuela no son independientes de lo que ocurre en la comunidad, tal como señalan varios autores. El proceso de aprendizaje de un niño se desarrolla en múltiples espacios y con la interacción de diferentes agentes. Como resultado, la participación y el compromiso de la comunidad en la escuela es un factor importante que promueve la mejoría de los resultados educativos (Eptstein, 2001; Delgado, 2001; García, 2002; Henderson et al., 2002).

La escuela debe promover la adquisición de habilidades necesarias para una participación activa en la sociedad (Castells et al., 1994). Esto es especialmente importante para los estudiantes de contextos sociales específicos (estudiantes con recursos insuficientes, bajo nivel socio-económico, las minorías culturales, inmigrantes, etc).

El papel que la comunidad puede desempeñar en la práctica diaria en las escuelas es particularmente importante en zonas desfavorecidas. La comunidad juega un papel crucial, ya que contribuye a aumentar las oportunidades educativas y reducir la tensión entre diferentes grupos sociales (Hatcher et al., 2001). La inclusión de la voz de la comunidad en la toma de decisiones en las escuelas es esencial, y se convierte en un mecanismo eficaz para resolver los conflictos interculturales (Hatcher, 1999).

El éxito de los proyectos educativos evidencia la importancia de la participación de la familia para mejorar el rendimiento académico. La investigación dice que los programas educativos que involucran a las familias estimulan el éxito académico de los niños, tanto a corto como a largo plazo (Boethel, 2004; Campbell, Helms, Sparling, Ramey, 1998; Christian, Morrison, Bryant, 1998; Jordan, Snow, Porche, 2000).

Además, el éxito académico está directamente relacionado con la inclusión social y el acceso a todos los sectores de la sociedad, incluido el empleo, la vivienda, la salud y la participación social y política. Por tanto, es esencial para desarrollar sistemas de educación de alta calidad y garantizar la plena inclusión social para todos y con mayor cohesión social *"establecer vínculos entre las instituciones y organismos previstos en los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles"*



(Dragana, 2002). La participación y el compromiso de la comunidad en la escuela es un factor importante que promueve la mejoría de los resultados educativos (Eptstein, 2001; Delgado, 2001; García, 2002; Henderson et al., 2002; Wells, 1999).

Según Sánchez Cánovas (2013), la participación educativa es capaz de mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa porque nace de la democracia y provoca una mejora de la práctica educativa y de la convivencia en el centro; una participación que involucra a todos los miembros de la comunidad, lo que facilita un clima de libertad y cohesión. La participación dentro del contexto escolar mejora y consolida la democratización de la escuela como comunidad haciendo posible el intercambio de opiniones que contribuyen a promover las buenas relaciones.

Con todo lo anterior, existe, por tanto, evidencia de que los ámbitos con alta participación educativa, pueden contribuir a mejorar los resultados con una educación de mayor calidad en el corto plazo y también a la lucha contra la pobreza y exclusión social en el medio largo plazo.

3. IMPACTOS EN SALUD DE LA INICIATIVA

El anteproyecto de ley no contempla efectos directos sobre la salud de la población, pero su análisis de Evaluación de Impacto en Salud (EIS) contemplando ejes de desigualdad y determinantes de salud, revela que puede afectar de forma indirecta a determinados grupos de población.

Al tratarse de una iniciativa que promueve la participación educativa tiene un impacto positivo en la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal no docente y familias) actual y lo que es más importante, en la formación de los futuros ciudadanos. Se hace especial mención de su repercusión positiva tanto sobre la educación formal como no formal. Se considera que impactará positivamente en grupos de población infantil y personas jóvenes, pero también en población mayor de 65 años y en personas con diversidad funcional, población inmigrante y de etnia gitana. Igualmente, se ha considerado que puede tener una influencia positiva en el medio rural, por el mayor nivel de cohesión social, aunque, por otra parte, se espera un impacto mayor en el ámbito urbano dado que los niveles de participación de partida son inferiores.

El análisis del impacto sobre los determinantes estructurales concluye que tendrá impactos positivos sobre los valores sociales (especialmente equidad y justicia social), sobre las políticas del estado de bienestar (claramente sobre la educación) además de influir en la gobernanza y el buen gobierno.

Respecto de los determinantes intermedios, se prevé que la iniciativa impactará positivamente sobre el acceso a la educación, la formación y habilidades. Además, contribuirá a aumentar la resiliencia individual y colectiva y a disminuir el estrés psicosocial (mediante la reducción de la discriminación y mejora de la cohesión social).

No es posible reflejar en el informe el nivel y la riqueza del debate habido en el grupo, especialmente al establecer las graduaciones de los impactos, la elaboración de recomendaciones y la incorporación de potenciales impactos en salud. La participación de los promotores de la iniciativa en



todas las reuniones y debates ha sido un elemento esencial en la Evaluación del Impacto en Salud del anteproyecto de ley.

El informe resultante de la Evaluación de Impacto en Salud, tal como se establece en el artículo 52.1 de la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón tiene carácter vinculante.

A continuación, se recoge el contenido de la Sección 4 de la herramienta de Screening.

4. INFORME FINAL DEL ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA NECESIDAD DE EIS COMPLETA U OTRO TIPO DE EVALUACIÓN.

4.1 RESUMEN DE IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

I.- IMPACTOS POSITIVOS

1. Se considera que el desarrollo del anteproyecto puede impactar positivamente actuando sobre algunos de los ejes de desigualdad:
 - En relación con el impacto sobre el género cabe señalar que el colectivo que participa en el ámbito educativo está más feminizado tanto entre alumnado (sobre todo a partir de 6º de primaria) como en familias. Se considera que esta iniciativa puede impactar positivamente reduciendo desigualdades de género especialmente en mujeres. No obstante, su implementación debería incrementar la participación de hombres e igualarla a la de mujeres por lo que su impacto en varones, será potencialmente, más alto.
 - Respecto a la edad, el impulso de los valores y principios que propugna la ley impacta positivamente en el alumnado (de todas las edades, incluida la educación de adultos), en las familias. También lo hace en ciertos sectores de población, a través del voluntariado y el aprendizaje servicio favoreciendo la construcción de una sociedad más equitativa, democrática y solidaria.
 - A partir de la experiencia, se conoce que la participación en general y en particular la educativa es mayor en el medio rural. Las condiciones del entorno urbano con menor red social, dificultan la participación, por tanto, el impacto del anteproyecto en este ámbito se considera que puede ser mayor. Con todo lo anterior, el desarrollo del anteproyecto de ley impulsará la participación educativa en el ámbito rural y en el urbano, contribuyendo, de esta forma, a una mayor vertebración del territorio por su impacto positivo sobre este eje de desigualdad.
 - Igualmente, la iniciativa tiene un potencial impacto positivo en la equidad ya que puede favorecer la integración y participación de familias y alumnado en general, pero especialmente a aquellas de diferente etnia o con diversidad funcional, al contemplarse en el anteproyecto medidas necesarias para mejorar la accesibilidad.
2. Existe evidencia de que los ámbitos con alta participación educativa influyen en la calidad del sistema educativo y pueden contribuir a mejorar los resultados académicos y a aumentar el



nivel educativo en el corto plazo, pero también sirve a la lucha contra la pobreza y exclusión social en el medio-largo plazo.

La mejora de la calidad de la enseñanza está directamente relacionada con la inclusión social y el acceso a los diferentes sectores de la sociedad especialmente el empleo, la vivienda, la salud y la participación social y política. La escuela promueve la adquisición de habilidades necesarias para una participación activa en la sociedad lo que alcanza especial relevancia en contextos sociales específicos y vulnerables (estudiantes con dificultades económicas, bajo nivel socio-económico, minorías culturales, inmigrantes, diversidad funcional, etc.).

3. El Anteproyecto de ley favorece la equidad en la participación con diversificación del compromiso de participación y los contactos, dando espacio a todas las iniciativas y niveles de participación. Introduce la regulación de la participación colectiva, como comunidad y la representación como elemento esencial. La iniciativa trata de igualar el peso del docente al de alumnado y familias y realiza una propuesta de participación escalonada reconociendo, de este modo, una mayor pluralidad incorporando el valor del saber y el conocimiento que aporta la inteligencia colectiva.
4. Es necesario destacar el impacto de la iniciativa sobre los factores psicosociales como determinantes intermedios de salud. Mediante sus actuaciones se amplían los espacios de acción y decisión social, apoyando la cohesión social y la mejora de la resiliencia individual y colectiva. En definitiva, contribuye a incrementar el bienestar emocional de las personas.
5. La mejora de la participación en el ámbito educativo favorece, no solo el aprendizaje individual sino también el aprendizaje grupal.

II.- IMPACTOS NEGATIVOS.

1. Se identifica que el anteproyecto de ley y su desarrollo podría tener un posible impacto negativo sobre la equidad. Existe evidencia de que los ámbitos con alta participación educativa influyen en una mayor calidad del sistema educativo y, como consecuencia, en los resultados académicos. Dado que los centros han de establecer el nivel (grado) de participación que les corresponde según los cuatro establecidos por la norma, las comunidades educativas de centros con un nivel alto de participación ofrecerán mayor calidad educativa a su alumnado que aquellas de nivel inferior, lo que puede generar desigualdad, no solo a corto, sino también a medio y largo plazo.
2. Las estructuras formales propuestas en la norma son instrumentos de participación integrados, la mayor parte de las veces, por miembros que representan los diferentes sectores de la población. Existe el riesgo de que dichos miembros únicamente aporten sus opiniones en lugar de las percepciones e intereses de las personas representadas.



4.2 FACTIBILIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES Y REALIZAR EIS COMPLETA

En este apartado se valora la posibilidad de modificación de la política, la factibilidad de realizar una EIS completa, así como la existencia evidencia o de otras EIS realizadas sobre iniciativas similares con el objeto de aportar información a la decisión final de realizar o no una EIS completa.

	SI/NO
Posibilidad de modificación de política	SI
Posibilidad de realizar EIS completa	SI
Existencia de evidencia respecto de la iniciativa	SI (escasa)
Existencia de EIS para iniciativa similar	NO

4.3 RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan una serie de recomendaciones para el futuro desarrollo normativo de este anteproyecto de ley. Si bien, no todas se corresponden con los impactos positivos o negativos descritos, son una síntesis de los debates del proceso de evaluación de impacto en salud.

- 1. Se deberá prevenir un impacto negativo en la equidad dada la coexistencia de centros con diferentes niveles de participación. Es necesario valorar e impulsar los planes de mejora estableciendo los mecanismos correctores para reducir las desigualdades en la calidad educativa que se puedan generar por un diferente nivel de participación del centro.**
- 2. Es importante que los diferentes agentes de participación mantengan y potencien los impactos positivos descritos, desarrollando los procesos y estructuras que maximicen los niveles de equidad educativa y social. Se recomienda planificar la formación reforzando los ámbitos con menor participación educativa.**
- 3. Se considera que serán necesario incorporar medidas correctoras que compensen aquellas inequidades que pudieran generarse en relación con los diferentes ejes de desigualdad: genero, edad, etnia, territorio y también el nivel socioeconómico y especialmente, favorecer la accesibilidad en todos los casos.**
- 4. Se debe promover que las estructuras participativas sean reflejo de diversidad social e ideológica, y prestar especial atención a que exista representación de los colectivos con mayor nivel de vulnerabilidad social. Igualmente, las estructuras deberán establecer elementos y criterios que aseguren una autentica representatividad de sus miembros, entendida esta como el mecanismo en el que el representante recoge el sentir de los representados y lo transmite, estableciéndose una comunicación bidireccional constante entre representante y representados.**



5. Avanzar en la vinculación de las decisiones tomadas en los órganos formales y no formales de participación educativa, como elemento de potenciación del ejercicio del derecho de participación.
6. Identificar estrategias para interconectar las redes y estructuras de participación educativa con las existentes en otros ámbitos (social, sanitario, comunitario, ...) compartiendo objetivos, herramientas y experiencias, haciendo, de esta manera, efectivo el trabajo en red y generando espacios de intervención comunitaria en el nivel local.
7. Favorecer y apoyar experiencias innovadoras de centros que promueven la participación con resultados positivos en equidad y salud.
8. Desarrollar un sistema de evaluación en el que se valore la implantación y los avances en equidad del desarrollo del anteproyecto de ley.
9. Definir e implementar un plan de comunicación en las distintas fases del desarrollo de la futura ley dirigido a transmitir a la ciudadanía la importancia y los beneficios de la participación educativa en una sociedad más equitativa y democrática.

El equipo evaluador de la iniciativa RECOMIENDA:

- Realizar el seguimiento de las recomendaciones, aunque No es necesaria una evaluación completa.
- Una evaluación completa ya que existen impactos negativos, se generan desigualdades o existe incertidumbre en determinantes o en grupos poblacionales.
- No es necesario realizar una evaluación completa, pero Si una valoración más específica del impacto sobre algún determinante o grupo poblacional.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Francisco Javier Faló Forniés
Director General de Salud Pública